ADICIÓN 01 Y PRÓRROGA 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN NO. 280 DE 2022 SUSCRITO ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO CON NIT 899.999.007- 0 Y ANGELA VIVIANA ALVAREZ CASTAÑEDA, CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 1.018.454.523.

Entre los suscritos, **WILLIAM PEREZ CASTAÑEDA** domiciliado en Bogotá D.C, identificado con cédula de ciudadanía No. 16.656.408, en su calidad de **SECRETARIO GENERAL**, nombrado mediante Resolución No. 10881 de fecha 12 de septiembre de 2022, debidamente posesionado mediante Acta de fecha 13 de septiembre de 2022, en ejercicio de sus facultades legales en especial las conferidas en la Resolución No. 10989 de fecha 14 de septiembre de 2022, quien en adelante se denominará **LA SUPERINTENDENCIA** y de la otra, **ANGELA VIVIANA ALVAREZ CASTAÑEDA, CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 1.018.454.523,** hemos convenido realizar la Adición 01 y Prórroga 01 al Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. **280 DE 2022**; la cual se regirá especialmente por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, y de sus Decretos reglamentarios previas las siguientes consideraciones: **1).** Que la **SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO - SNR** es una entidad descentralizada, técnica, con personería jurídica, autonomía administrativa, financiera y patrimonial, adscrita al Ministerio de Justicia y del Derecho. **2).** Que la **SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO - SNR** ejerce la orientación, inspección, vigilancia y control de los servicios públicos que prestan los Notarios y los Registradores de Instrumentos Públicos, atiende la organización, administración y sostenimiento de las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos y asesora al Gobierno Nacional en la construcción de las políticas y el establecimiento de los programas y planes referidos a los servicios públicos notarial y registral. **3).** Que en el 2014, el Gobierno Nacional expide el Decreto 2723 por el cual se modifica la estructura de la Superintendencia de Notariado y Registro y se determinan las funciones de sus dependencias, reiterando el carácter de entidad descentralizada, técnica, con personería jurídica propia, autonomía administrativa, financiera y patrimonial, adscrita al Ministerio de Justicia y del Derecho, y que dentro de sus funciones está la de ejercer la orientación, inspección, vigilancia y control de los servicios públicos que prestan los Registradores de Instrumentos Públicos y los Notarios. **4).** Que la Superintendencia tiene entre otras funciones, orientar, dirigir, adelantar y coordinar con la oficina asesora de planeación los estudios técnicos y administrativos que soporten los cambios, la modernización y eficaz gestión en el servicio de instrumentos públicos al promover y desarrollar la implementación, mantenimiento y mejora del sistema integrado de gestión de las dependencias. **5).** Que el día dieciocho (18) de enero de 2022, se aprobó transaccionalmente el Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. **280 DE 2022**, en la plataforma transaccional del Secop II. **6).** Que el objeto del contrato es: *"Prestar con plena autonomía técnica y administrativa sus servicios como TÉCNICO ADMINISTRATIVO TIPO B, para apoyar la ejecución de actividades de revisión, seguimiento y verificación de los procesos relacionados con cadenas de pago y demás acciones que se llevan a cabo en el Grupo Presupuesto".* **7).** Que el valor del contrato se pactó por la suma de **VEINTITRES MILLONES DOSCIENTOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS PESOS ($23.230.800) MCTE. 8).** Que el plazo de ejecución del presente contrato se fijó en **nueve(9) meses, sin superar el 30 de septiembre de 2022** y su ejecución se establecerá a partir de la suscripción del acta de inicio entre el Contratista y el

ADICIÓN 01 Y PRÓRROGA 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN NO. 280 DE 2022 SUSCRITO ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO CON NIT 899.999.007- 0 Y ANGELA VIVIANA ALVAREZ CASTAÑEDA, CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 1.018.454.523.

Supervisor, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del mismo. **9).** Que el Acta de Inicio del Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. **280 DE 2022** se suscribió el diecinueve (19) de enero de 2022. **10).** Que el Supervisor del Contrato, mediante oficio con radicado SNR2022IE015307, de fecha 26 de septiembre de 2022, solicitó y justificó la Adición 01 y Prórroga 01 al Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión **280 DE 2022** en los siguientes términos:

> Ateniendo las necesidades y responsabilidades que actualmente demanda la Dirección Administrativa y Financiera de la Superintendencia de Notariado y con el propósito de garantizar una adecuada y oportuna continuidad en el desarrollo de las actividades, me permito solicitar adición y prorroga de los contratos que se relacionan a continuación:
>
> ***DIRECCIÓN* ADMINISTRATIVA *Y FINANCIERA***
>
> **TECNICOS ADMINISTRATIVOS TIPO B: 3 – Contrato 66-2022, Contrato 280-2022 y Contrato 281-2022.**
>
> Dadas necesidades del servicio, es pertinente solicitar adición y prorroga de los contratos de prestación de servicios de los apoyos técnicos administrativos del Grupo de Presupuesto de la siguiente manera: 3 técnicos por 2 meses; cuyo objeto contractual tiene relación directa con el cumplimiento de los procedimientos referentes a la ejecución presupuestal, brindando el apoyo y acompañamiento necesario de: revisión, verificación y análisis de la documentación requerida para iniciar cadena de pago por concepto de honorarios, actividad que se realiza diariamente; se debe agregar que los contratistas también prestan apoyo en la elaboración de Documento Soporte a No Obligados a Facturar y las Cuentas por Pagar de cuentas de cobro y simultáneamente cumplen actividades de seguimiento y control de los pagos oportunos de las cuentas de cobro, este apoyo también esta direccionado a la generación de CXP de servicios públicos, en cumplimiento con los procesos del Grupo, de acuerdo con las necesidades del servicio. Así mismo, prestan apoyo en los demás procedimientos que se llevan a cabo en el Grupo referentes a la ejecución presupuestal tales como: expedición, reducción, adición y modificación de CDP y CRP.
>
> Lo anterior, acorde con las funciones que se desarrollan en el grupo de presupuesto conforme a lo estipulado en el Estatuto Orgánico de Presupuesto y demás normas sobre la materia presupuestal. Por tanto, con el fin de realizar una adecuada gestión en los procedimientos mencionados del Grupo de Presupuesto, es necesario contar de manera continua con los servicios prestados de los mencionados.

11). Que, de acuerdo con lo anteriormente expuesto, están dadas las condiciones fácticas y de derecho que hacen procedente la presente adición y prórroga, la cual se regirá por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, su Decreto 1082 de 2015, y demás normas que gobiernan la materia, y en especial por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA. – ADICIÓN EN VALOR**: El valor de la presente adición es la suma de **DOS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS PESOS ($2.581.200) M/CTE. CLÁUSULA SEGUNDA. - DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** Los pagos por concepto de la presente adición se

ADICIÓN 01 Y PRÓRROGA 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN NO. 280 DE 2022 SUSCRITO ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO CON NIT 899.999.007- 0 Y ANGELA VIVIANA ALVAREZ CASTAÑEDA, CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 1.018.454.523.

realizarán con cargo al **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 104222 del 23 de septiembre de 2022**, A-02-02-02-008-003 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS, expedido por el responsable de Presupuesto. **CLAUSULA TERCERA. - PRÓRROGA:** Se prorroga el Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. **280 DE 2022**, por un (1) mes hasta el treinta y uno (31) de octubre de 2022. **CLÁUSULA CUARTA. - PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN:** El presente documento se entenderá perfeccionado con la aceptación de las partes a través de la plataforma del SECOP II y legalizado con la expedición del registro presupuestal **PARÁGRAFO**: Hasta tanto la Entidad no apruebe la presente modificación, no se entiende legalizada. **CLAUSULA QUINTA. - ALCANCE DE LA ADICIÓN Y PRÓRROGA**: Lo no adicionado y/o modificado al presente Contrato de Prestación de Servicios, conservará su tenor literal. **CLÁUSULA SEXTA. - PÓLIZAS Y ARL: a) Póliza: EL CONTRATISTA** tramitará y cargará en la Plataforma Transaccional SECOP II, Punto 2: CONDICIONES, los anexos modificatorios de la póliza con la cual amparó los riesgos derivados de la ejecución del contrato, conforme a la Adición y Prórroga que se concede.- **PARÁGRAFO**: La vigencia de las garantías debe ser por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más. **b) ARL: EL CONTRATISTA** tramitará y actualizará la vigencia de la **ARL**, igualmente deberá cargar en la plataforma SECOP II la correspondiente certificación de afiliación actualizada conforme a la Adición y Prórroga que se concede. **CLÁUSULA SEPTIMA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la aprobación del presente, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en el artículo 127 de la Constitución Política, los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, los artículos 60 y 61 de la Ley 610 de 2000, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, y demás normas concordantes. En consecuencia, asumirá totalmente a su cargo, cualquier reclamación y pago de perjuicios que por esta causa promueva un tercero contra la Superintendencia de Notariado y Registro o cualquiera de sus funcionarios o contratistas.

Proyectó: Jhon Fredy Páez González - Dirección de Contratación.
Revisó: Maria Alejandra Hormechea – Dirección de Contratación
Aprobó: Camila Lucia Montes Ballestas - Directora de Contratación.
Aprobó Transaccionalmente: William Pérez Castañeda – Secretario General SNR.